



ILMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA NUEVA

Con esta misma fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO.-

Siguiendo las instrucciones y recomendaciones del sistema de salud y con el objeto de contener la expansión del SARS-Cov-2, en el marco del protocolo y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Sanidad, por razones de extraordinaria urgencia

Dispongo:

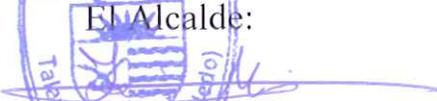
Artículo 1. Decretar las siguientes medidas de contención con carácter extraordinario:

- a) Suspensión de todas las actividades deportivas y culturales en las instalaciones municipales.
- b) Cierre del Centro de Ocio del Hogar del Pensionista.
- c) Suspensión de todas las actividades grupales que se realizan en la Biblioteca y en el Centro Cívico.
- d) Suspensión de todos los eventos culturales y deportivos.
- e) Suspensión de actos, eventos o celebraciones que puedan suponer concentración de personas, que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables frente a la infección del Coronavirus SARS-Cov-2.
- f) Suspensión de la actividad docente en el CEI Dulcinea.
- g) Recomendación de no concentrarse en parques y espacios públicos para evitar contagios.

Artículo 2. Las medidas se aplicarán conforme a los principios generales de acción en salud pública, enunciados en el artículo 3 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, especialmente el de pertenencia de las actuaciones, justificando su necesidad en base a la proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad de las actuaciones.

Artículo 3. De este decreto se dará cuenta en el próximo Pleno a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Nueva a trece de Marzo de dos mil veinte, de todo lo cual, yo, el Secretario CERTIFICO.

  
El Alcalde:  
  
Fdo. Jesús Mencía Flores.

Ante mí,  
El Secretario:  
  
Fdo. Alberto Ruiz Gómez.